



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 013-2022-GORE-ICA

Ica, 06 DIC. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2022, VISTO el Dictamen N° 001-2022-GORE-ICA-CDYSC de la Comisión de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, por el Oficio N° 001444-2021/IN/VSP/DGSC, el Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana – DGSC del Ministerio de Interior, remite el Informe N° 000088-2021/IN/DGSC/DEPS/ETPP/JVT mediante el cual se emite pronunciamiento sobre la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022 de la Región Ica, encontrándose apto para la implementación, debiendo continuarse con el trámite para su aprobación correspondiente, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Que, por ello, la Gerencia Regional de Seguridad y Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica – 2022, para la emisión de la opinión técnica correspondiente, adjuntando el informe técnico N° 002-2021-CORESEC-ICA-ST que sustenta la aprobación del mencionado Plan de Acción Regional, así como el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica -2022.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 078-2021-GORE-ICA-GRPPAT/SPES





Gobierno Regional Ica



Que, en consecuencia, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica 2022, al haber sido declarada "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN", mediante el Informe N° 000088-2021/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/JVT de fecha 24 de noviembre de 2021, corresponde al Pleno de Consejo Regional la aprobación del Plan de Acción en mención, mediante una Ordenanza Regional, para que luego de su aprobación sea remitida a la Dirección General de Seguridad Ciudadana - DGSC -ST CONASEC, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación, ello conforme a lo establecido en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 del punto 7.7 de la VII - Disposiciones Específicas de la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, sobre "*Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana*". Cabe indicar que la aprobación del Plan de Acción antes indicado, será mediante Ordenanza Regional, siendo remitido el proyecto de Ordenanza Regional de aprobación, con la debida exposición de motivos y antecedentes, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica.



Que, se cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, el informe técnico sustentatorio del responsable del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica - 2022, se cumple con la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, sobre "*Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana*", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.



Que, finalmente teniendo el Informe Legal N° 179-2022-GORE-ICA-GRAJ de fecha 07 de noviembre de 2022 la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que: El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ica - 2022, ha sido elaborado y desarrollado en estricto cumplimiento de lo prescrito en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, sobre "*Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana*", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.



Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con el Dictamen y de la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:
ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN
REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ICA - 2022 DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ICA"**



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022", el mismo que como anexo 01, forma parte de la presente Ordenanza Regional, elaborado por la Secretaría Técnica CORESEC-ICA, según los lineamientos del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN y la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, sobre los "*Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación*".